



Asegurando el presente
y el futuro

Comprendiendo los beneficios

[SeguroSocial.gov](https://www.segurosocial.gov)



Contenido

El Seguro Social: un concepto sencillo	1
Lo que necesita saber sobre el Seguro Social mientras trabaja	5
Lo que necesita saber sobre los beneficios	7
Los beneficios para su familia	12
Cuando esté listo para solicitar los beneficios	15
El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)	17
Su derecho de apelación	18
La cuenta electrónica personal <i>my</i> Social Security	18
Medicare	19
Algunos datos sobre el Seguro Social	25
Contáctenos	26



El Seguro Social: un concepto sencillo

El Seguro Social beneficia a casi todas las familias y en algún momento, toca la vida de casi todas las personas en los EE. UU.

Ayudamos a personas de la tercera edad, trabajadores con incapacidades y familias en las que fallece un cónyuge o un padre. Estimamos que alrededor de 184 millones de personas trabajaron en empleos cubiertos por el Seguro Social en 2024 y pagaron impuestos de Seguro Social. Desde septiembre de 2024, cerca de 68 millones de personas recibieron beneficios mensuales del Seguro Social.

La mayoría de nuestros beneficiarios son personas jubiladas y sus familiares —aproximadamente 54 millones de personas en el mes de septiembre de 2024.

El Seguro Social no fue diseñado para ser la única fuente de ingreso de las personas jubiladas. El Seguro Social reemplaza un porcentaje de los ingresos previos a la jubilación del trabajador basado en sus ganancias vitalicias. La cantidad por la cual su salario promedio será reemplazada por los beneficios por jubilación del Seguro Social depende de sus ingresos y de cuándo usted elige comenzar a recibir los beneficios. Si comienza a recibir los beneficios en 2025 a su “plena edad de jubilación” (vea la sección “**La plena edad de jubilación**”), este porcentaje varía desde un 79 % para las personas con ingresos bajos, hasta alrededor de un 43 % para las personas con ingresos moderados y aproximadamente un 28 % para las personas con ingresos máximos. Si elige comenzar a recibir beneficios después de su plena edad de jubilación, estos porcentajes serán más altos. Sin embargo, si comienza a recibir beneficios antes, estos porcentajes serán más bajos. La mayoría de los asesores financieros dicen que necesitará entre el 70 % el 80 % de los ingresos previos a la jubilación, incluyendo sus beneficios del Seguro Social, inversiones y ahorros personales, para vivir cómodamente durante la jubilación.

Queremos que usted entienda lo que el Seguro Social puede significar para usted y el futuro financiero de su familia. Esta publicación, *Comprendiendo los beneficios*, explica los conceptos básicos de los programas de beneficios del Seguro Social por jubilación, incapacidad y para sobrevivientes, así como Medicare, el programa de seguro de salud federal.

El sistema actual de Seguro Social funciona de la siguiente manera: mientras trabaja, usted paga impuestos de Seguro Social. Usamos estos impuestos para pagar beneficios a:

- Trabajadores jubilados.
- Trabajadores con una incapacidad calificada.
- Sobrevivientes de trabajadores fallecidos.
- Cónyuges e hijos dependientes de beneficiarios.

El dinero que usted paga en impuestos no se reserva en una cuenta personal para que lo use cuando reciba beneficios. Usamos sus impuestos para pagarle a las personas que están recibiendo beneficios en este momento. El dinero restante se guarda en los fondos de fideicomiso del Seguro Social, no en una cuenta personal a su nombre.

El Seguro Social es más que jubilación

Muchas personas piensan que el Seguro Social es solo un programa de beneficios para la jubilación. La mayoría de las personas que reciben beneficios están jubiladas, pero otras personas reciben beneficios porque:

- Tienen una incapacidad calificada.
- Son cónyuges o hijos de alguien que recibe beneficios.
- Son excónyuges de alguien que recibe o es elegible para el Seguro Social.
- Son cónyuges o hijos de un trabajador que falleció.
- Son excónyuges de un trabajador que falleció.
- Son los padres dependientes de un trabajador que falleció.

Según sus circunstancias, es posible que usted sea elegible para el Seguro Social a cualquier edad. De hecho, el Seguro Social paga más beneficios a los niños que cualquier otro programa gubernamental.

Sus impuestos de Seguro Social

Usamos los impuestos de Seguro Social que usted y otros trabajadores contribuyen al sistema para pagar beneficios del Seguro Social.

Usted paga impuestos de Seguro Social basado en sus ganancias, hasta cierta cantidad. En 2025, esa cantidad es \$176,100.

Los impuestos de Medicare

Usted paga impuestos de Medicare basado en sus salarios o ganancias netas de trabajo por cuenta propia. Estos impuestos son para la cobertura de Medicare. Existen impuestos adicionales para trabajadores con salarios más altos.

Si trabaja para alguien	Impuestos de Seguro Social	Impuestos de Medicare
Usted paga	6.2 %	1.45 %
Su empleador paga	6.2 %	1.45 %
Si trabaja por cuenta propia		
Usted paga	12.4 %	2.9 %

El impuesto adicional de Medicare

Los trabajadores pagan un 0.9 % adicional en impuestos de Medicare sobre ingresos que excedan ciertos límites. La siguiente tabla muestra las cantidades límites de acuerdo al estado civil que usa para presentar su declaración de impuestos:

Estado civil	Cantidad límite
Casado declarando conjuntamente	\$250,000
Casado declarando por separado	\$125,000
Soltero	\$200,000
Jefe de familia (con persona que califica)	\$200,000
Cónyuge sobreviviente que califica, con un hijo dependiente	\$200,000

Cómo se usan sus impuestos de Seguro Social

En 2025, alrededor de 85 centavos de cada dólar que paga en impuestos de Seguro Social se abonan a un fondo de fideicomiso. Este fondo paga los beneficios mensuales de las personas jubiladas y sus familias, y de los cónyuges sobrevivientes e hijos de trabajadores fallecidos. Aproximadamente, 15 centavos se abonan al fondo de fideicomiso que paga beneficios a personas con incapacidades y a sus familias.

También usamos estos fondos del fideicomiso para pagar los gastos administrativos de los programas. Somos una de las agencias más eficientes dentro del gobierno federal y trabajamos para mejorarla cada día. Por cada dólar que paga en impuestos de Seguro Social, gastamos menos de un centavo en gastos administrativos.

Todos los impuestos de Medicare que usted paga van a un fondo de fideicomiso que paga algunos costos de hospital y cuidado relacionado para los beneficiarios de Medicare. El programa de Medicare es administrado por los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid, no el Seguro Social.

Lo que necesita saber sobre el Seguro Social mientras trabaja

Su número de Seguro Social

Su conexión con nosotros es su número de Seguro Social. Lo necesita para conseguir empleo y pagar impuestos. Usamos su número de Seguro Social para registrar sus ganancias mientras trabaja y sus beneficios después de que comience a recibir el Seguro Social.

No lleve su tarjeta del Seguro Social consigo. Debe tener cuidado al divulgar su número de Seguro Social a otras personas. El robo de identidad es uno de los crímenes de mayor crecimiento hoy día. Los ladrones de identidad pueden usar su número de Seguro Social y su buen crédito para obtener tarjetas de crédito a su nombre. Luego, usan esas tarjetas de crédito y no pagan las cuentas.

Su número de Seguro Social y nuestros registros son información confidencial. Si alguien nos pide su información, no la divulgaremos sin su consentimiento por escrito, a menos que la ley lo requiera o lo permita.

¿Necesita solicitar un número de Seguro Social, una tarjeta de reemplazo o hacer un cambio de nombre? Nuestra página de números y tarjetas del Seguro Social en www.ssa.gov/es/number-card puede ayudarle a encontrar la mejor manera de obtener lo que necesita.

En esta página de internet, le hacemos una serie de preguntas para determinar si puede:

- Completar el proceso de solicitud por internet.
- Iniciar el proceso de solicitud por internet, luego programar una cita para llevar los documentos requeridos a su oficina local del Seguro Social para llenar la solicitud, por lo general en menos tiempo. En muchos casos, puede programar una cita por internet o puede llamar al **1-800-772-1213** y oprimir el 7 para español para programar una cita.

Una vez que llene su solicitud (por internet o en persona), procesaremos la solicitud y le enviaremos la tarjeta por correo postal, por lo general, dentro de 14 días. No emitimos tarjetas en nuestras oficinas.

Para obtener un número de Seguro Social o una tarjeta de reemplazo, es posible que deba mostrarnos prueba de su edad, identidad, ciudadanía de los EE. UU. o estatus inmigratorio. No necesitamos prueba de edad o de ciudadanía de los EE. UU. para una tarjeta de reemplazo si ya está en nuestros registros.

Solo aceptamos ciertos documentos como prueba de ciudadanía de los EE. UU. Estos incluyen un acta / certificado / partida de nacimiento de los EE. UU., pasaporte de los EE. UU., Certificado de Naturalización o Certificado de Ciudadanía. Si usted no es un ciudadano de los EE. UU., debe mostrarnos los documentos de inmigración que demuestren que está autorizado a trabajar. Si no tiene autorización de trabajo, se aplican otras reglas.

Las pruebas de identidad que aceptamos son aquellas que muestren su nombre, información de identidad y, preferiblemente, una fotografía reciente. Los documentos aceptables incluyen una licencia de conducir u otra tarjeta de identificación estatal o un pasaporte de los EE. UU.

Para solicitar un cambio de nombre en su tarjeta del Seguro Social, es posible que deba mostrar un documento emitido recientemente que demuestre que su nombre fue cambiado legalmente.

Asegúrese de proteger su tarjeta del Seguro Social. Las tarjetas de reemplazo están limitadas a 3 en un año y a 10 durante su vida. Los cambios legales de nombre y otras excepciones no cuentan hacia estos límites. Por ejemplo, cambios de estatus inmigratorio que requieren actualizaciones a la tarjeta pueden no contar hacia estos límites. Es posible que estos límites no afecten si puede comprobar que necesita la tarjeta para prevenir una dificultad significativa.

Para obtener más información, lea *Su número y tarjeta del Seguro Social* (publicación número 05-10902). Si usted no es un ciudadano de los EE. UU., lea *Números de Seguro Social para las personas que no son ciudadanas* (publicación número 05-10996).

Todos nuestros servicios relacionados a la tarjeta son gratis. Nunca cobramos por los servicios que proveemos relacionados a la tarjeta.

Cómo puede ser elegible para el Seguro Social

Mientras trabaja y paga impuestos, usted gana “créditos” de Seguro Social. En 2025, usted gana 1 crédito por cada \$1,810 de ganancias, hasta un máximo de 4 créditos por año. La cantidad de dinero necesaria para ganar 1 crédito, por lo general, aumenta cada año.

La mayoría de las personas necesitan 40 créditos (10 años de trabajo) para ser elegibles para los beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para ser elegibles para los beneficios por incapacidad o para que los miembros de su familia sean elegibles para los beneficios para sobrevivientes cuando el trabajador fallece.

Lo que necesita saber sobre los beneficios

Los beneficios del Seguro Social reemplazan solo parte de sus ganancias cuando se jubila, fallece o tiene un padecimiento que lo incapacita que le impide trabajar. La cantidad de sus beneficios está basada en cuánto ganó durante sus años de trabajo. Mayores ganancias a lo largo de la vida resultan en beneficios más altos. Si hubo años en los que no trabajó o tuvo menos ganancias, la cantidad de sus beneficios podría ser más baja que si hubiera trabajado constantemente.

Los beneficios por jubilación

Elegir cuándo comenzar a recibir sus beneficios por jubilación es una de las decisiones más importantes que tomará en su vida. Si decide comenzar a recibir beneficios

cuando cumpla su plena edad de jubilación, recibirá la cantidad completa de sus beneficios. Reduiremos la cantidad de sus beneficios si comienza a recibirlos antes de cumplir su plena edad de jubilación. Puede optar por seguir trabajando después de su plena edad de jubilación. Si lo hace, su beneficio podría aumentar.

La plena edad de jubilación

Si nació entre 1943 y 1960, la edad en la que los beneficios completos por jubilación son pagaderos aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años. Si su fecha de nacimiento en 2025 es 1957 o antes, ya es elegible para los beneficios completos del Seguro Social. Use la siguiente tabla para determinar su plena edad de jubilación.

Año de nacimiento	Plena edad de jubilación
1943-1954	66
1955	66 y 2 meses
1956	66 y 4 meses
1957	66 y 6 meses
1958	66 y 8 meses
1959	66 y 10 meses
1960 en adelante	67

NOTA ACLARATORIA: *A pesar de que la plena edad de jubilación ahora es más de 65 años, aún debe considerar solicitar la cobertura de Medicare 3 meses antes de cumplir los 65 años, si aún no está recibiendo beneficios (consulte la sección “Medicare”).*

Los beneficios y la jubilación aplazada

Si decide aplazar recibir sus beneficios hasta después de cumplir su plena edad de jubilación, aumentaremos la cantidad de sus beneficios por un porcentaje determinado, dependiendo del año en que nació. Añadiremos el aumento automáticamente por cada mes desde que cumpla su plena edad de jubilación hasta que comience a recibir los beneficios o hasta que cumpla los 70 años, lo que

ocurra primero. Para obtener más información acerca de los créditos por jubilación aplazada, visite nuestro sitio de internet en www.ssa.gov/espanol/beneficios/jubilacion/planificador/demorar-jubilacion.html.

Los beneficios y la jubilación temprana

Puede comenzar a recibir beneficios a partir de los 62 años. Si comienza a recibir sus beneficios temprano, los reduciremos aproximadamente un 0.5 % en promedio por cada mes que reciba beneficios antes de su plena edad de jubilación. Por ejemplo, si su plena edad de jubilación es 67 y solicita los beneficios del Seguro Social a los 62 años, solo recibirá aproximadamente el 70 % de la cantidad de sus beneficios completos.

Después que tome la decisión de cuándo comenzar sus beneficios del Seguro Social por jubilación, puede solicitar en nuestro sitio de internet en www.ssa.gov/es/apply.

Si trabaja y recibe beneficios

Puede seguir trabajando y aún recibir los beneficios por jubilación. Comenzando el mes en que cumpla su plena edad de jubilación sus ganancias no reducirán la cantidad de sus beneficios del Seguro Social. De hecho, trabajar después de cumplir su plena edad de jubilación puede aumentar la cantidad de sus beneficios. Sin embargo, reduciremos sus beneficios si sus ganancias exceden ciertos límites antes de que cumpla la plena edad de jubilación.

Si trabaja, pero comienza a recibir sus beneficios antes de cumplir su plena edad de jubilación, deduciremos \$1 dólar de sus beneficios por cada \$2 dólares de ganancias que tenga sobre el límite anual. En 2025, el límite de ganancias es \$23,400.

El año en que cumpla su plena edad de jubilación, deduciremos \$1 dólar de sus beneficios por cada \$3 dólares que gane por encima de un límite anual más alto (\$62,160 en 2025). Esto continuará hasta el mes en que cumpla su plena edad de jubilación.

Una vez que cumpla su plena edad de jubilación, puede seguir trabajando y no reduciremos sus beneficios del Seguro Social, sin importar cuánto gane.

Para obtener más información, lea *Cómo el trabajo afecta sus beneficios* (publicación número 05-10969).

NOTA ACLARATORIA: *Las personas que trabajan y reciben los beneficios del Seguro Social por incapacidad o pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) tienen diferentes reglas de ganancias. Estas personas tienen que informarnos todas sus ganancias inmediatamente, independientemente de la cantidad que ganen.*

Los beneficios por jubilación para cónyuges sobrevivientes

Si recibe beneficios como cónyuge sobreviviente, puede optar por recibir sus propios beneficios por jubilación tan pronto como cumpla 62 años. Esto se puede hacer bajo la suposición de que la cantidad de sus propios beneficios por jubilación sea mayor que la cantidad que recibe en el registro de ganancias de su cónyuge fallecido. A menudo, puede comenzar a recibir un beneficio a una tasa reducida y después cambiar al otro beneficio y recibir la cantidad completa después de que cumpla su plena edad de jubilación. Las reglas son complicadas y varían según su situación. Por eso, le recomendamos que hable con uno de nuestros representantes del Seguro Social sobre las opciones que tiene a su disposición.

Para obtener más información sobre los beneficios por jubilación, lea *Beneficios por jubilación* (publicación número 05-10935).

Los beneficios por incapacidad

Si no puede trabajar debido a un padecimiento físico o mental que ha durado o se espera que dure por lo menos un año o que cause la muerte, posiblemente tenga derecho a recibir los beneficios del Seguro Social por incapacidad.

Nuestras reglas para recibir los beneficios por incapacidad son diferentes a los planes privados o las de otras agencias gubernamentales. Si usted es elegible para recibir beneficios por incapacidad de otra agencia o programa, no significa que será elegible para recibir los beneficios del Seguro Social por incapacidad. Una declaración de su médico indicando que tiene una incapacidad tampoco significa que usted automáticamente será elegible para los beneficios del Seguro Social por incapacidad. Para obtener más información, lea *Beneficios por incapacidad* (publicación número 05-10929). Puede solicitar los beneficios del Seguro Social por incapacidad en nuestro sitio de internet en **www.ssa.gov/es/disability**.

Las personas, incluso los niños, que tienen pocos ingresos y recursos y que tienen una incapacidad, podrían ser elegibles para recibir pagos por incapacidad del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés). Para obtener más información, lea *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-11090).

Si desarrolla una incapacidad que le impide trabajar, solicite los beneficios por incapacidad lo antes posible, ya que generalmente toma de 6 a 8 meses para una decisión inicial. Podríamos procesar su reclamación más rápidamente si tiene la siguiente información al momento de solicitar:

- Expedientes médicos y fechas de tratamientos de sus médicos, terapeutas, hospitales, clínicas y trabajadores sociales.
- Resultados de laboratorio y otros exámenes.

- Nombres, direcciones, números de teléfonos y de fax de sus médicos, clínicas y hospitales.
- Nombres de todos los medicamentos que está tomando.
- Nombres de sus empleadores y sus responsabilidades de trabajo durante los últimos 5 años.

Sus beneficios pueden ser sujetos a impuestos

Algunas personas que reciben beneficios del Seguro Social tendrán que pagar impuestos sobre una parte de sus beneficios.

Es posible que tenga que pagar impuestos por hasta el 85 % de sus beneficios si presenta una declaración de impuestos federales como “individuo” y su ingreso total es más de \$25,000. Si presenta una declaración conjunta, tendrá que pagar impuestos si usted y su cónyuge tienen un ingreso total mayor de \$32,000. En 2023, se estima que el 50 % de los beneficiarios del Seguro Social tenían ingresos contables que excedían la cantidad límite.

Para obtener más información, llame al número gratuito del Servicio de Impuestos Internos, **1-800-829-3676** y oprima el 2 para español, o lea *Social Security and Equivalent Railroad Retirement Benefits* (El Seguro Social y los beneficios equivalentes de la Jubilación Ferroviaria) (publicación 915 del IRS, solo en inglés).

Los beneficios para su familia

Cuando usted recibe beneficios del Seguro Social por jubilación o incapacidad, otros miembros de su familia también pueden ser elegibles para recibir los beneficios. Por ejemplo, podemos pagarle beneficios a su cónyuge:

- Si tiene 62 años o más.
- A cualquier edad, si tiene a su cuidado un hijo suyo menor de 16 años o que tiene una incapacidad y tiene derecho a beneficios del Seguro Social bajo su registro).

Podemos pagarle beneficios a sus hijos solteros si:

- Son menores de 18 años.
- Tienen entre 18 y 19 años y son estudiantes a tiempo completo en una escuela primaria o preparatoria/ secundaria/superior (grado 12 o menos).
- Tienen 18 años o más y tienen una incapacidad calificada que comenzó antes de los 22 años.

Bajo ciertas circunstancias, podemos pagarle beneficios a su hijastro, nieto, nietastro o hijo adoptivo. Si se convierte en padre de un niño (incluso un hijo adoptivo) después de comenzar a recibir los beneficios, háganoslo saber para que podamos decidir si el niño es elegible para beneficios.

¿Cuánto pueden recibir los miembros de la familia?

Cada miembro de la familia puede ser elegible para un beneficio mensual equivalente a la mitad de la cantidad de su beneficio del Seguro Social por jubilación o incapacidad. Sin embargo, hay un límite en la cantidad total de dinero que se le puede pagar a usted y a su familia. El límite varía, pero por lo general es entre el 150 % y el 180 % de su beneficio por jubilación o incapacidad.

Si está divorciado

Si usted está divorciado, es posible que su excónyuge sea elegible para recibir beneficios basado en sus ganancias. En algunas situaciones, un excónyuge podría recibir beneficios incluso si usted no los recibe. Para ser elegible, su excónyuge debe:

- Haber estado casado con usted por lo menos 10 años.
- Haber estado divorciado de usted por lo menos 2 años si usted no ha solicitado beneficios todavía.
- Tener por lo menos 62 años.
- No estar casado.
- Tener derecho o ser elegible para un beneficio basado en su propio trabajo, que es igual o mayor a la mitad de la cantidad completa en el registro suyo.

Los beneficios para sobrevivientes

Cuando usted fallezca, su familia podría ser elegible para recibir beneficios basados en su trabajo.

Los miembros de su familia que pueden recibir beneficios incluyen un cónyuge sobreviviente que tenga:

- 60 años o más.
- 50 años o más y que tenga una incapacidad calificada.
- Cualquier edad si cuida a su hijo menor de 16 años o que tenga una incapacidad calificada y que tenga derecho a beneficios del Seguro Social en el registro suyo.

Sus hijos también pueden recibir beneficios para sobrevivientes si son solteros y:

- Son menores de 18 años.
- Tienen entre 18 y 19 años y son estudiantes a tiempo completo en una escuela primaria o preparatoria/ secundaria/superior (grado 12 o menos).
- Tienen 18 años o más y tiene una incapacidad calificada que comenzó antes de los 22 años.

Además, sus padres pueden recibir beneficios sobre sus ganancias si dependían económicamente de usted para cubrir por lo menos la mitad de su manutención.

Pago único global después de que fallezca

Si tiene suficientes créditos de Seguro Social, también se puede hacer un pago único de \$255 después de que usted fallezca. Este beneficio puede pagarse a su cónyuge o a sus hijos menores si cumplen con ciertos requisitos.

Si está divorciado y lo sobrevive un excónyuge

Si usted está divorciado, cuando fallezca es posible que su excónyuge sea elegible para beneficios para sobrevivientes basado en sus ganancias. Para ser elegible, su excónyuge sobreviviente debe:

- Tener por lo menos 60 años (o 50 años si tiene una incapacidad calificada) y haber estado casado con usted por lo menos 10 años.
- Tener cualquier edad si cuida a un hijo que sea elegible para beneficios basado en las ganancias suyas.
- No tener derecho a un beneficio basado en su propio trabajo que sea igual o mayor a la cantidad completa en el registro suyo.
- No estar actualmente casado, a menos que el matrimonio nuevo haya ocurrido después de los 60 años o después de los 50 si tiene una incapacidad calificada.

Los beneficios pagados a un excónyuge no afectarán a otros sobrevivientes que reciben beneficios bajo su registro de ganancias.

NOTA ACLARATORIA: *Si usted fallece y su excónyuge se vuelve a casar después de los 60 años, es posible que su excónyuge sea elegible para beneficios del Seguro Social basado en el trabajo suyo o el de su nuevo cónyuge, el que sea mayor.*

¿Cuánto recibirán sus sobrevivientes?

Sus sobrevivientes recibirán un porcentaje, por lo general entre el 75 % y el 100 % de su cantidad de beneficio básico del Seguro Social. Sin embargo, hay un límite en la cantidad total de dinero que se puede pagar cada mes a una familia. El límite varía, pero por lo general es entre el 150 % y el 180 % de la cantidad de su beneficio.

Cuando esté listo para solicitar los beneficios

Si tiene una cuenta personal *my* Social Security, puede obtener estimados de sus beneficios por jubilación y comparar los efectos de diferentes edades para comenzar a recibir los beneficios por jubilación. Si no tiene una cuenta personal *my* Social Security, puede crear una en www.ssa.gov/myaccount (solo en inglés).

Debe solicitar los beneficios al menos 4 meses antes de la fecha en que le gustaría que los beneficios comiencen. Si todavía no está listo para solicitar los beneficios por jubilación, pero lo está considerando, debe visitar nuestro sitio de internet en ***www.segurosocial.gov/jubilacion2***. Si tiene preguntas sobre cuándo solicitar los beneficios por incapacidad o para sobrevivientes, puede comunicarse con nosotros.

Puede averiguar la mejor manera de solicitar beneficios en ***www.ssa.gov/es/apply***.

Lo que necesitará para solicitar los beneficios

Cuando solicite los beneficios, le pediremos que provea ciertos documentos. Los documentos que necesitará dependerán del tipo de beneficios que solicite. Entregar los documentos rápidamente nos ayuda a pagar sus beneficios más rápido. Debe presentar documentos originales o copias certificadas por la oficina emisora —no podemos aceptar fotocopias.

No posponga solicitar los beneficios simplemente porque no tiene todos los documentos que necesita. Nosotros le ayudaremos a conseguirlos.

Los documentos que podría necesitar incluyen:

- Su tarjeta del Seguro Social (o un registro de su número).
- Su acta, certificado o partida de nacimiento.
- Las actas, certificados o partidas de nacimiento y números de Seguro Social de sus hijos (si está solicitando beneficios para ellos).
- Prueba de ciudadanía de los EE. UU. o estado migratorio legal si usted (o un hijo) no nació en los EE. UU.
- El acta, certificado o partida de nacimiento y número de Seguro Social de su cónyuge, si su cónyuge está solicitando beneficios basados en el registro de ganancias suyo.

- Su certificado de matrimonio (si está solicitando bajo el registro de ganancias de su cónyuge o si su cónyuge está solicitando bajo las ganancias suyas).
- Prueba de su licenciamiento militar si estuvo en el servicio militar.
- Su formulario W-2 más reciente o su declaración de impuestos, si trabaja por cuenta propia.

Le avisaremos si se requieren otros documentos.

Cómo pagamos los beneficios

Tiene que recibir sus pagos del Seguro Social electrónicamente. Una de las maneras en que puede elegir recibir sus beneficios es a través de depósito directo a su cuenta en una institución financiera (banco o cooperativa de crédito). El depósito directo es una manera simple y confiable de recibir sus pagos. Necesitaremos su número de cuenta y el número de ruta electrónica de su institución financiera para asegurarnos de que su beneficio mensual se deposite en la cuenta correcta.

Si no tiene una cuenta con una institución financiera o si prefiere recibir sus beneficios en una tarjeta de débito prepagada, puede inscribirse en el programa de la tarjeta “Direct Express®” (Directo a su cuenta). Otra opción de pago es una cuenta de transferencia de fondos electrónica. Esta es una cuenta de bajo costo que está asegurada por el gobierno federal y le permite disfrutar de la seguridad y conveniencia de pagos automáticos.

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Si tiene ingresos y recursos limitados, el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, siglas en inglés) podría ayudarle. SSI es financiado por los fondos de los impuestos generales, no por los fondos de los impuestos de Seguro Social.

SSI paga beneficios mensuales a personas de 65 años o más, o que son ciegas o tienen una incapacidad calificada. Sus ingresos y las cosas que posee afectan la elegibilidad para SSI. No contamos algunos de sus ingresos ni recursos cuando decidimos si es elegible para SSI. Por lo general, su casa y su vehículo no cuentan como recursos. Contamos dinero en efectivo, cuentas bancarias, acciones y bonos.

¿Cómo se solicita SSI?

Algunos adultos con incapacidades que cumplan ciertos requisitos pueden completar el proceso de solicitud por internet. Visite nuestra página de internet de SSI en www.segurosocial.gov/beneficios/ssi para obtener más información.

Si no puede solicitar por internet, puede llamarnos gratis al **1-800-772-1213**, y oprimir el 7 para español (TTY **1-800-325-0778**) o a su oficina local del Seguro Social para programar una cita.

Su derecho de apelación

Si no está de acuerdo con una decisión tomada sobre su reclamación, puede apelarla. Puede tramitar su propia apelación con nuestra ayuda gratuita o puede optar por que un representante le ayude. Podemos proveerle información sobre organizaciones que pueden ayudarlo a conseguir un representante. Para obtener más información sobre el proceso de apelación y cómo seleccionar un representante, lea *Su derecho a cuestionar la decisión que se tomó en su reclamación* (publicación número 05-10958).

La cuenta electrónica personal *my* Social Security

Cree una cuenta personal *my* Social Security por internet (solo en inglés) para revisar sus ganancias y obtener cálculos aproximados de sus beneficios. También puede

usar su cuenta segura *my* Social Security para solicitar una tarjeta del Seguro Social de reemplazo (en la mayoría de los estados y el Distrito de Columbia [Washington D. C.]).

Si ya recibe beneficios, también puede:

- Cambiar su dirección y número de teléfono (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener una carta de verificación de sus beneficios al instante.
- Obtener un formulario SSA-1099 o SSA-1042S de reemplazo para la temporada de impuestos.
- Comenzar o cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Elegir no recibir avisos de la agencia por correo postal que están disponibles por internet.
- Informar sus ingresos si trabaja y recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad, pagos de SSI o ambos.

Usted puede crear una cuenta personal *my* Social Security si tiene 18 años o más y tiene un número de Seguro Social y una dirección correo electrónico válida. Para crear una cuenta, vaya a **www.ssa.gov/myaccount** (solo en inglés). Necesitará crear una cuenta con uno de nuestros proveedores de servicios de credenciales, Login.gov o ID.me, y seguir las instrucciones. Si vive fuera de los EE. UU., puede acceder a su cuenta personal *my* Social Security con una credencial de ID.me.

Medicare

Medicare es el programa de seguro de salud de los EE. UU. para personas de 65 años o más y para muchas personas con incapacidades.

No debe confundir Medicare con Medicaid. Medicaid es un programa de cuidado de salud para personas con ingresos bajos y recursos limitados. Este programa es administrado

por las agencias estatales de bienestar público o de servicios sociales. Algunas personas pueden ser elegibles tanto para Medicare como para Medicaid.

Las partes de Medicare

El Seguro Social lo inscribe en Medicare Original (Parte A y Parte B).

- Medicare Parte A (seguro de hospital) ayuda a pagar los servicios de atención médica en hospitales y en centros de enfermería especializada (no cuidados de custodia o de larga duración). La Parte A también paga algunos cuidados de salud en el hogar y cuidados de hospicio.
- Medicare Parte B (seguro médico) ayuda a pagar los servicios de médicos y otros proveedores de servicios de salud, atención ambulatoria, cuidados de salud en el hogar, equipo médico duradero y algunos servicios preventivos.
- El Plan Medicare Advantage (antes conocido como Parte C) incluye todos los beneficios y servicios cubiertos por la Parte A y Parte B, además de medicamentos recetados y beneficios adicionales, tales como visión, audición y dental, agrupados en un solo plan.
- Medicare Parte D (cobertura de medicamentos recetados de Medicare) ayuda a cubrir el costo de los medicamentos recetados.

¿Quién es elegible para Medicare Parte A?

La mayoría de las personas pueden obtener la Parte A cuando cumplen 65 años. Usted es inscrito automáticamente si recibe los beneficios del Seguro Social o de la Junta de Jubilación Ferroviaria. Usted puede ser elegible para Medicare basado en el trabajo de su cónyuge (incluyendo un excónyuge). Otras personas son elegibles porque son empleados gubernamentales que pagaron impuestos de Medicare, pero no están cubiertos por el Seguro Social.

Si recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad durante 24 meses, estará automáticamente inscrito en la Parte A.

Si recibe beneficios del Seguro Social por incapacidad porque padece de esclerosis lateral amiotrófica (ALS, siglas en inglés, o enfermedad de Lou Gehrig), no tiene que esperar 24 meses.

También, una persona con fallo permanente del riñón que necesita diálisis o un trasplante de riñón puede ser elegible para la Parte A si ha trabajado lo suficiente o es el cónyuge o hijo de un trabajador que es elegible para los beneficios del Seguro Social.

Si no cumple con estos requisitos, es posible que pueda obtener Medicare Parte A (seguro de hospital) si paga una prima mensual. Para obtener más información, llame a nuestro número gratis (**1-800-772-1213** y oprima el 7 para español) o visite ***es.Medicare.gov***.

Algunas personas que estuvieron expuestas a riesgos ambientales para la salud son elegibles para la Parte A y pueden inscribirse en la Parte B y Parte D. Deben tener una enfermedad relacionada al asbesto y haber vivido durante al menos 6 meses en el Condado de Lincoln, Montana, 10 años antes del diagnóstico.

¿Quién es elegible para Medicare Parte B?

Casi todas las personas que son elegibles para la Parte A pueden obtener la Parte B. La Parte B es opcional y usualmente se paga una prima mensual. En 2025, la prima mensual estándar es \$185.00. Algunas personas con ingresos más altos pagan primas más altas.

Si no se inscribe en Medicare cuando es elegible por primera vez, la Parte B y la Parte D pueden costarle más. Sin embargo, si está cubierto por un plan de salud grupal de su empleador (de su empleo o del de su cónyuge), puede retrasar la inscripción en la Parte B y la Parte D.

Si se inscribe durante su Período de Inscripción Especial (SEP, siglas en inglés), puede evitar pagar una multa por inscripción tardía.

Los planes de Medicare Advantage

Cualquier persona que tenga Medicare Parte A y Parte B puede inscribirse a un plan de Medicare Advantage. Los planes de Medicare Advantage incluyen:

- *Health Maintenance Organization* (Planes de organización para el mantenimiento de la Salud [HMO, siglas en inglés]).
- *Preferred Provider Organization* (Planes de organización de proveedores preferidos [PPO, siglas en inglés]).
- *Private Fee-for-Service* (Planes privados de pagos por servicio [PFFS, siglas en inglés]).
- *Special Needs Plans* (Planes por necesidades especiales [SNP, siglas en inglés]).

Además de su prima de Medicare Parte B, es posible que tenga que pagar otra prima mensual debido a los beneficios adicionales que ofrece el plan Medicare Advantage.

¿Quién puede obtener Medicare Parte D?

Cualquier persona que tenga Medicare Original (Parte A o Parte B) es elegible para la cobertura de medicamentos recetados de Medicare (Parte D). Los beneficios de la Parte D están disponibles como un plan independiente o integrados en Medicare Advantage, a menos que tenga un *Private Fee-for-Service* (Planes privados de pagos por servicio [PFFS, siglas en inglés]) de Medicare. Los beneficios de medicamentos funcionan igual en cualquiera de los planes. Inscribirse a un plan de medicamentos recetados de Medicare es voluntario y usted pagará una prima mensual adicional.

¿Cuándo debo solicitar Medicare?

Si aún no está recibiendo beneficios, debería considerar inscribirse en Medicare. Comuníquese con nosotros 3 meses antes de cumplir 65 años. Es posible que desee inscribirse en Medicare, incluso si no planifica jubilarse a los 65 años.

Si ya recibe beneficios del Seguro Social o de la Junta de Jubilación Ferroviaria, le enviaremos información unos meses antes de ser elegible para Medicare. Si vive en uno de los 50 estados, el Distrito de Columbia (Washington D. C.), las Islas Marianas del Norte, Guam, Samoa Americana o las islas Vírgenes de los EE. UU., automáticamente le inscribiremos en Medicare Partes A y B. Sin embargo, como debe pagar una prima por la cobertura de la Parte B, tiene la opción de rechazarla.

No le inscribiremos automáticamente en un plan de medicamentos recetados de Medicare (Parte D). La Parte D es opcional y usted debe elegir esta cobertura.

Para obtener información sobre Medicare, visite ***es.Medicare.gov*** o llame al número gratis **1-800-MEDICARE** (1-800-633-4227) y oprima el 8 para español, o al número TTY **1-877-486-2048** si es ciego o tiene problemas auditivos.

NOTA ACLARATORIA: *si no se inscribe en la Parte B y Parte D cuando es elegible por primera vez, es posible que tenga que pagar una penalidad por inscripción tardía durante el tiempo que tenga la cobertura de la Parte B y Parte D. Además, es posible que tenga que esperar para inscribirse, lo cual retrasará la cobertura.*

Los residentes de Puerto Rico o de países extranjeros no recibirán la Parte B automáticamente. Deben elegir este beneficio. Para obtener más información, lea Medicare (publicación número 05-10943).

Si tiene una Cuenta de ahorros de salud (HSA)

Si tiene una Cuenta de ahorros de salud (HSA, siglas en inglés) cuando se inscriba en Medicare, no puede contribuir a su HSA después de que comience la cobertura de Medicare. Si contribuye a su HSA después de que comience su cobertura de Medicare, es posible que tenga que pagar una multa por impuestos. Si desea continuar contribuyendo a su HSA, no debe solicitar los beneficios de Medicare, del Seguro Social o de la Junta de Jubilación Ferroviaria (RRB, siglas en inglés).

NOTA ACLARATORIA: *la cobertura gratuita de la Parte A comienza 6 meses antes de la fecha en que solicita Medicare (o los beneficios del Seguro Social o de la RRB), pero no antes del primer mes en que fue elegible para Medicare. Para evitar una multa por impuestos, debe dejar de contribuir a su HSA por lo menos 6 meses antes de solicitar Medicare.*

“Ayuda Adicional” con los gastos de medicamentos recetados de Medicare

Si tiene recursos e ingresos limitados, podría calificar para la *Ayuda Adicional* (antes *Beneficio Adicional*) que le ayuda a pagar sus primas mensuales, deducibles anuales y copagos relacionados con la cobertura de medicamentos recetados de Medicare. Nuestra función es ayudarle a entender cómo puede ser elegible y procesar su solicitud para la *Ayuda Adicional*. Para determinar si es elegible y para solicitar, visite www.segurosocial.gov/beneficios/medicare/medicamentos o llame al 1-800-772-1213 y oprima el 7 para español. La *Ayuda Adicional* no comienza hasta que esté inscrito en un plan de medicamentos recetados aprobado por Medicare.

Ayuda con otros gastos de Medicare

Si tiene ingresos limitados y pocos recursos, es posible que su estado pague sus primas de Medicare y, en algunos casos, otros gastos médicos que usted “paga de su bolsillo”. Esto puede incluir deducibles, copagos y coseguros.

Solo su estado puede decidir si usted es elegible. Comuníquese con su oficina de Medicaid, de servicios sociales u oficina de salud y servicios humanos. Visite [es.medicare.gov/contacts](https://www.es.medicare.gov/contacts) o llame gratis al **1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)** y oprima 8 para español; TTY **1-877-486-2048**) para conseguir el número de teléfono.

Algunos datos sobre el Seguro Social

El promedio estimado de los beneficios mensuales del Seguro Social en 2025

- Todos los trabajadores jubilados: \$1,976.
- Trabajadores jubilados con un solo cónyuge de la tercera edad: \$3,089.
- Trabajadores con una incapacidad: \$1,580.
- Trabajadores con una incapacidad con un cónyuge joven y uno o más hijos: \$2,826.
- Cónyuges sobrevivientes de la tercera edad sin hijos: \$1,832.
- Cónyuges sobrevivientes jóvenes con 2 hijos: \$3,761.

La tasa máxima de pago federal mensual de SSI en 2025

- \$967 para una persona soltera
- \$1,450 para una pareja

Algunos estados añaden dinero al beneficio básico del SSI. Estas cantidades no incluyen el suplemento estatal.

Contáctenos

Hay varias maneras de comunicarse con nosotros, entre ellas: por internet, por teléfono y en persona (con cita). Estamos a sus órdenes para contestar sus preguntas y servirle. Durante casi 90 años, hemos procurado asegurar el presente y el futuro de millones de personas al proporcionar beneficios y protección económica a través del sendero de la vida.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más conveniente de hacer sus trámites con nosotros es por internet en **www.segurosocial.gov**. Es mucho lo que puede lograr.

- Solicitar la *Ayuda Adicional* (antes, Beneficio Adicional) con los costos del plan de medicamentos recetados de Medicare.
- Solicitar la mayoría de los beneficios.
- Iniciar o finalizar la solicitud de su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo.
- Encontrar nuestras publicaciones.
- Obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al crear una cuenta personal *my Social Security* (cuenta y servicios solo en inglés), puede lograr aún más.

- Revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*.
- Verificar sus ganancias.
- Obtener cálculos de beneficios futuros.
- Imprimir una carta de verificación de beneficios.
- Cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social).
- Obtener un formulario SSA-1099/1042S de reemplazo (solo en inglés).

Si vive fuera de los EE. UU., visite **www.ssa.gov/foreign** (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

Llámenos

Si no puede utilizar nuestros servicios por internet, le ayudaremos por teléfono al llamar a nuestro número nacional 800 gratuito. También podemos programarle una cita por video, por teléfono o en persona, si es necesario. Le ofrecemos interpretación gratuita, si la requiere.

Llame al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas auditivos, de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llame temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia finales del mes.** También, como ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, disponibles las 24 horas, no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si tiene documentos que necesitamos, deben ser originales o copias certificadas por la agencia emisora.



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10924

January 2025 (Recycle prior editions)

Understanding the Benefits

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.